



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

PROCESO: VERBAL DE PERTENENCIA
DEMANDANTES: GUSTAVO BALCAZAR MONZON
DEMANDADOS: ACCIÓN SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A., BANCO BBVA
S.A y PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS
RADICACION: 760013103001-2021-00323-00.

Interlocutorio De 1ª Inst. # 758.

Cali, dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

En virtud de que no se ha vinculado al proceso a la totalidad de demandados convocados al mismo (determinados e indeterminados), es decir, el traslado de la demanda a todos los accionados, el despacho no decidirá aún las excepciones previas formuladas por el demandado ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA SA (art. 101-2 y 371 del CGP); de ahí que, culminada esa etapa procesal de trabamamiento de la litis se procederá al pronunciamiento respectivo.

De igual modo, se requiere al demandante para que impulse la actuación, mediante la notificación del auto admisorio de la demanda al demandado BANCO BBVA COLOMBIA SA y las actuaciones pertinentes para poder vincular como pasiva al proceso a las personas que se crean con derecho sobre el inmueble a usucapir, en los términos que indica el numeral 7º del art. 375 del CGP, cuyo impulso procesal por constituir actos dispositivos corresponde ello al referido extremo del asunto, y no de manera oficiosa.

NOTIFIQUESE

El Juez,

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO.

4.

<p>Juzgado 1 Civil del Circuito Secretaria Cali, 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2022 Notificado por anotación en el estado No. 162 De esta misma fecha Guillermo Valdez Fernández Secretario</p>
--